

Yo D.ⁿ Nicasio Torre & Delanco y Alaba Patrono
 unico & sangre de la Capellanía meritega Lai-
 cal Fundada por D.^a Maria Martinez & Aratiza
 en la Parroquial de S.ⁿ Vicente & esta Ciudad: Dijo
 que dicha fundadora hizo la fundacion con la clau-
 sula & que si el Patrono que fuere de la Capella
 nia se obligare a pagar al Capellan Cuaren-
 ta fanegas & trigo o su valor en cada un año
 pudiese tomar posesion de las fincas que seña-
 laba para ella y disponer de ellas au arbi-
 trio como & cosa propia sin que en este caso
 tenga el patrono que llebar cuenta mas q.^e
 del ymporte de las dhas cuarenta fanegas q.^e
 expreso la fundadora balian en renta today
 las fincas que señalaba y usando de dha
 facultad me obligo con todas mis rentas
 a contribuir con las dhas cuarenta fane-
 gas & trigo anuales en favor de esta Cape-
 llania & su Capellan para en su virtud
 disponer de las fincas como mias propias
 y para que comte desde el dia que hago
 esta obligacion la pongo en este papel.

En esta Ciudad de Durango a veinte y cinco
 de Enero de mil ochocientos seij en presen-
 cia de Juan Torre & Arbizu y Torre & Delgado
 Vecinos de esta dha Ciudad =

Nicasio Torre & Delanco

